



Ref. CUDAP-Expte. UNC N° 13267/2019

07 JUN 2019

VISTO:

La modificación mediante ADDENDA que se tramita por la Facultad de Derecho, del Contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo público), celebrado entre la Universidad Nacional de Córdoba representada por el Sr. Decano de la Facultad de Derecho, *Prof. Dr. BARRERA BUTELER GUILLERMO* y el Sr. **CORDERO ALEJO**, DNI. 35869392, en los términos de la Ord. HCS N° 05/12;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la Ordenanza Rectoral antes mencionada;

Que la erogación será atendida con fondos provenientes de la Universidad Nacional de Córdoba disponibles en la dependencia para cubrir gastos referidos al Contrato.

Por ELLO:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
R E S U E L V E**

Art. 1°: Aprobar la Addenda del Contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo público) de que se trata, celebrado con el Sr. **CORDERO ALEJO**, DNI. 35869392 Leg. 55301 que se incorpora como anexo a la presente.

Art. 2°: La Addenda será atendida con fondos provenientes de recursos del Área Central de la Facultad.

Art. 3°: La Dirección General de Administración de la Facultad de Derecho, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga correspondiente en el Registro de Contratos de Personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la UNC (Art. 5° Ord. HCS n° 4/06 modificada por su similar Ord. HCS n° 9/08 y los Arts. 5° y 12° de la Ord. HCS N° 15/08.

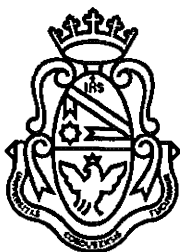
Art. 4°: Protocolícese, Comuníquese, Gírese copia al Área Económica Financiera y Dirección General de Administración de la Facultad.
Oportunamente archívese.

RESOLUCION N°

RICARDO D. EREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

5530

RICARDO BARRERA BUTELER
Decano
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2019 – “AÑO DE LA EXPORTACIÓN”



Ref. CUDAP-Expte. UNC N° 13267/2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Derecho

**CONTRATO NODOCENTE DE RETRIBUCION UNICA
(con relación de empleo público)**

Entre la Universidad Nacional de Córdoba a través de la **Facultad de Derecho** representada en este acto por el **Sr. Prof. Dr. BARRERA BUTELER GUILLERMO** en carácter de **Decano**, según autorización y delegación conferida por Ord. HCS N° 5/12 de fecha 22 de Mayo de 2012 con domicilio contractual en Haya de la Torre s/n° Pabellón Argentina, 2° Piso, Ciudad Universitaria, en adelante la “UNIVERSIDAD” Por una parte y por la otra el Sr. **CORDERO ALEJO** DNI. 35869392, domiciliado en calle Quisquizacate 124 B° Cantegril de la Localidad de Rio Ceballos- Córdoba en adelante “EL CONTRATADO” convienen de común acuerdo modificar la **CLAUSULA TERCERA** el contrato respectivo oportunamente firmado por las partes, mediante la presente Cláusula addenda.

CLAUSULA PRIMERA: De común acuerdo las partes convienen modificar la Cláusula TERCERA determinando que a partir del 1 de mayo del 2019 y hasta la finalización del contrato, el contratado percibirá como retribución la suma bruta de Pesos Dieciocho mil setecientos (\$ 18700)

CLAUSULA SEGUNDA: Excepto la modificación que se determina en la cláusula anterior de esta addenda, el contrato Nodocente queda vigente en las demás condiciones establecidas en cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Córdoba al primero de mayo del año dos mil diecinueve.

Sr. CORDERO ALEJO